



**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Primera Sesión Ordinaria CT/ESSA-01-2023

En Guerrero Negro, Baja California Sur, siendo las 11:00 horas del día lunes nueve de enero de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de juntas de la Gerencia de Sistemas y Desarrollo de Tecnologías de la Información ubicada en avenida Baja California sin número, colonia Centro, para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA), presidiendo la sesión el Lic. Sven Itzcóatl Amador Marín, Subgerente de Adquisiciones y encargado de la atención a los asuntos competencia de la Gerencia Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, encontrándose presente el Lic. Luis Antonio Castro Lereé, Gerente de Sistemas y Desarrollo de Tecnologías de la Información como miembro suplente del Coordinador de Archivos de ESSA.

De igual forma, se cuenta con la presencia de la Lic. Alma Gladis Ceballos Joya, como secretaria técnica de este Comité de Transparencia, a quien se concede el uso de la voz para desahogar los asuntos del orden del día.

Acto continuo, se da la bienvenida a todas las personas asistentes y después de haber asentado la calidad y presencia de las personas servidoras públicas, se da lectura al orden del día y se procede a su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

1. Confirmación de inexistencia de información en la solicitud de información 330013022000185.
2. Clasificación de reserva de montos de beneficio otorgados en el Fideicomiso de Fondo de Prima de Antigüedad, Pensiones, Jubilaciones, Fallecimiento e Invalidez para el Personal Operativo y Sindicalizado en el tercer trimestre 2022.
3. Aprobación del calendario de reuniones de Comité de Transparencia en 2023.
4. Asuntos generales.

Aprobado el orden del día y en desahogo del primer punto relativo a la atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330013022000185, consistente en:

*«Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la relación de la Compra de todos los Medicamentos adquiridos por el EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V. en el periodo de NOVIEMBRE del 2022. DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE: Mes de compra, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación,*



*Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento. Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel) Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo NOVIEMBRE del 2022. FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA Muchas gracias».*

Al respecto, se informa que la solicitud se turnó a la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes, la cual informó, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos con que cuenta esa Gerencia, no se encontró registro de compra alguna de medicamentos que se haya realizado en el periodo señalado por el peticionario en su solicitud de información, anexando ficha de búsqueda con los criterios que la ley en la materia señala.

Dicho lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 01-CT-ESSA-01/2023:** Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 65, 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité **confirman** por mayoría de votos la inexistencia del registro de compra de medicamentos en el mes de NOVIEMBRE de 2022, información requerida a través de la solicitud de información 330013022000185.

Con relación al segundo punto sesión, se informa que derivado de la actualización y publicación de las obligaciones de transparencia del Fideicomiso de Fondo de Prima de Antigüedad, Pensiones, Jubilaciones, Fallecimiento e Invalidez para el Personal Operativo y Sindicalizado, se debe dar acceso al público, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, diversa información, entre ella, los montos de beneficio que el fideicomiso otorgó en el tercer trimestre de 2022, los cuales son montos percibidos por el personal operativo de base, de confianza y/o sindicalizados, aprobados de acuerdo a las condiciones establecidas en el plan de pensiones correspondiente.

Al respecto, la titular de la Gerencia de Recursos Humanos, como área administradora del fideicomiso, solicitó como cada trimestre, la reserva de los montos mencionados a este Comité de Transparencia por un plazo de 5 años, proporcionando la prueba de daño motivada y fundamentada que justifica el motivo por el cual revelar los montos otorgados a ex empleados de ESSA, pondría en riesgo su seguridad, privacidad y hasta su vida.

Al respecto, los miembros del Comité de Transparencia analizan la clasificación con base en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, los cuales señalan en su artículo Vigésimo tercero que para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

Dicho lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos refirió que la prestación de plan de pensiones tiene como objeto el complementar las pensiones de cesantía y vejez otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, requiriendo para el cálculo del beneficio a otorgar la combinación de edad y antigüedad requeridos, obteniendo con estos el monto que se liquidará al beneficiario, montos que resultan en importes considerables que pudieran convertir a los beneficiarios en objeto de la delincuencia organizada





y ser víctimas de delitos como robo, extorsión o secuestro, poniendo en riesgo su vida e integridad personal.

En ese sentido, resulta viable traer a colación lo que se establece en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente en el Formato 5 LGT\_Art\_77\_Fr\_V, fracción VI, primer párrafo, que a la letra señala:

“Para dar cumplimiento a esta fracción los sujetos obligados deberán publicar información relativa a los padrones de beneficiarios que, generen derivado de sus actividades, cuidando la protección de los datos personales que, en su caso, estos lleguen a contener.”

Asimismo, lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de estos Lineamientos, que señala:

“Cuando los sujetos obligados consideren que la información se encuentra en alguna de las causales de reserva que señala el artículo 113 de la Ley General deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título Sexto de la Ley referida y publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, en la sección correspondiente, una leyenda con su correspondiente fundamento legal que especifique que la información se encuentra clasificada.”

En ese contexto, los miembros del Comité de Transparencia por unanimidad están de acuerdo en proteger y reservar dichos datos, ya que se pone en estado de vulnerabilidad y susceptibilidad a las personas que han percibido grandes cifras monetarias por concepto de jubilación.

Visto que la Gerencia de Recursos Humanos siguió y cumplió con los requisitos señalados por la ley en la materia para reservar información, este Comité por unanimidad emite el siguiente acuerdo resolutivo:

**ACUERDO: 02-CT-ESSA-01/23:** Con fundamento en el artículo 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los miembros del Comité **confirman** por mayoría de votos la clasificación de reserva de los montos de beneficio otorgados en el Fideicomiso de Fondo de Prima de Antigüedad, Pensiones, Jubilaciones, Fallecimiento e Invalidez para el Personal Operativo y Sindicalizado del tercer trimestre de 2022 por un plazo de 5 años.

Con relación al tercer punto de esta sesión, se presentó el calendario de sesiones ordinarias de Comité de transparencia para el ejercicio 2023, quedando de la siguiente manera:

Primera sesión	09 de enero
Segunda sesión	02 de febrero
Tercera sesión	02 de marzo
Cuarta sesión	09 de marzo
Quinta sesión	24 de marzo
Sexta sesión	21 de abril

Av. Baja California S/N Col. Centro,  
Municipio de Mulegé, 23940, Guerrero Negro, B.C.S.  
Tel: (615) 157-5100 [www.gob.mx/essa](http://www.gob.mx/essa)



*[Handwritten signature]*



Séptima sesión	12 de mayo
Octava sesión	31 de mayo
Novena sesión	16 de junio
Décima sesión	14 de julio
Décima primera sesión	17 de agosto
Decima segunda sesión	01 de septiembre
Décima tercera sesión	28 de septiembre
Décima cuarta sesión	19 de octubre
Décima quinta sesión	15 de noviembre
Décima sexta sesión	11 de diciembre

Es importante señalar que las fechas podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades o situaciones en las que se amerite celebrar sesiones para cumplir con plazos, así mismo, cuando se requiera se podrán sesionar reuniones extraordinarias.

Dicho lo anterior, los miembros del Comité aprobaron el calendario de sesiones ordinarias del 2023, emitiendo el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: 03-CT-ESSA-01/23:** Con fundamento en en el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Los miembros del Comité de Transparencia por mayoría de votos, **aprobaron** el calendario de sesiones ordinarias de Comité de Transparencia 2023.

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 11:20 horas del mismo día, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman los presentes:

#### MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**LIC. SVEN ITZCOÁTL AMADOR MARÍN**  
Titular de la Unidad de Transparencia.



**LIC. LUIS ANTONIO CASTRO LEREÉ**  
Suplente del Coordinador de Archivos.

